

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

760 *Acuerdo de 17 de marzo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del nuevo Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales.*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 129.5 la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto, el artículo 133 del mismo texto legal regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por ella.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

En el momento actual está en vigor el Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales de 26 de septiembre de 2012.

El reglamento regula, entre otros aspectos, las siguientes materias: la definición de las diferentes modalidades de instalaciones deportivas, las normas generales de su uso, el funcionamiento de las piscinas municipales y de las actividades deportivas dirigidas ("Programa general de Clases y Escuelas" y "Programa de Cursos de Verano"), las reservas de temporada para centros docentes y entidades sin ánimo de lucro y el régimen sancionador.

Se considera necesario actualizar la regulación del vigente reglamento para hacerlo conforme con la normativa en vigor, actualizar la gestión y adecuarla a las nuevas necesidades de los ciudadanos, redactar las definiciones de las instalaciones deportivas, entre otras, de las instalaciones deportivas básicas de acceso libre y de acceso controlado, reformular los derechos, deberes y prácticas prohibidas a los usuarios conforme la coyuntura social actual en la ciudad de Madrid, así como actualizar la tipificación y correspondencia entre las infracciones y sanciones conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.

Puesto que la modificación propuesta afecta a la práctica totalidad del reglamento, se considera preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones, en definitiva, sustituir la norma actual por otra nueva. Así consta en el Plan de Gobernanza y de Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo de 6 de febrero de 2020, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 17 de marzo de 2022,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración del nuevo Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales durante el plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 17 de marzo de 2022.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

